



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 16 OCT 2025

RESOLUCIÓN N° 2139 - 325

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Vaca, Raúl Ángel, D.N.I. N° 25.437.468; Y;

CONSIDERANDO:

QUE, es de fundamental importancia contar con un profesional audio visual, para que realice las filmaciones, ediciones de videos, de todas las actividades, eventos y actos protocolares organizados por la Municipalidad de Aguaray.-

QUE, la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7.936, en su SEGUNDA PARTE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS. CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Competencias del Gobierno Municipal. Art. 22.- Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial. Inc. 18. *"Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".*

QUE, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

R E S U E L V E

- Art.1º.- APROBAR el Contrato de Servicios Profesional firmado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Vaca, Raúl Ángel, D.N.I. N° 25.437.468, de Profesional Audio Visual, el que pasa a formar parte integrante de la presente.-
- Art.2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Municipal a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3º.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - ley N°7.936 - Art. N°37.-
- Art.4º - Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

GUSTAVO J. RALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN, Guillermo S
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray